Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII PANAMA, R. DE P., MARTES 20 DE MARZO DE 1990 Nº 21.498

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
CONTRATO Nº 1
(De 5 de marzo de 1990)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RESOLUCION No. 11
(De 12 de marzo de 1990)

FE DE ERRATAS
Del Artículo No. 2 del Decreto de Gabinete No. 44 de 17 de febrero de 1990.

Del Artículo No. 2 de la Resolución No. 001/JD de la Dirección de Aeronáutica Civil de 16 de enero de 1990.

Del Artículo No. 7 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
CONTRATO No. 1

Entre los suscritos, JUAN B. CHEVALIER, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-191-163, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra, ELOY BENEDETTI, varón, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-99-324 y con domicilio en la ciudad de Panamá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A., sociedad ésta inscrita a la Ficha 145112, Rollo 15008, Imagen 0262 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente contrato, de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, aprobado mediante Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley No. 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley No. 89 de 4 de octubre de 1973, por la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985 y por la Ley No. 3 de 28 de enero de 1988.

PRIMERO: EL ESTADO otorga a LA CONCESIONARIA derechos exclusivos de **exploración** de minerales (oro y otros), en una (1) zona ubicada en los Corregimientos de Cerro Viejo y El Prado, Distritos de Tolé y Las Palmas, Provincias de Chiriquí y Veraguas, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Paamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

con los números 87-37 y 87-38 y que se describe a continuación:

Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 81º 34' 22. 4" de Longitud Oeste y 8º 16'08" de Latitud Norte, con rumbo Este y distancia de 6,000 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordendas geográficas son 81º 31'66.4" de Longitud Oeste y 8º 16'08" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 4,000 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 81º 31' 06.4" de Longitud Oeste y 8º 13'57.8" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 6,000 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 8º 34'22.4" de Longitud Oeste y 8º 13'57.8" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 4,000 metros se llega al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 2,400 (dos mil cuatrocientas) hectáreas, está ubicada en los Corregimientos de Cerro Viejo y El Prado, Distritos de Tolé y Las Palmas, Provincias de Chiriquí y Veraguas y no tiene colindancias mineras.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo FPSA-EXPL- (oro y otros) -87-6.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere este contrato se otorgan por un período de cuatro (4) años y comenzarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del contrato podrá prorrogarse siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

TERCERO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer de la zona concedida, por sí mismo o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato, pero al ejercer este derecho, procurará no obstruir las labores de LA CONCESIONARIA.

CUARTO: LA CONCESIONARIA deberá reconocer, en efectivo a favor de EL ESTADO el canon superficial y la regalía de que trata el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley No. 3 de 28 de enero de 1988 y cumplir con las demás leyes de la República.

QUINTO: La concesión de exploración confiere a LA CONCESIONARIA las siguientes facultades:

a) Realizar investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva con relación a los minerales mencionados en la concesión y dentro de la zona descrita en la misma;

b) Llevar a cabo en forma exclusiva dentro de la zona respectiva todas las operaciones necesarias y adecuadas para el hallazgo de minerales amparados por la concesión;

c) Obtener en forma exclusiva una concesión que ampara las operaciones de extracción, de acuerdo con los términos y condiciones que señale el Gobierno Nacional, una vez descubierto un mineral que se pueda producir en cantidades comerciales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

SEXTO: LA CONCESIONARIA, durante la vigencia de la concesión, tendrá derecho a importar exenta del pago de impuestos de importación y derechos aduaneros, todo equipo, repuestos y materiales necesarios utilizados en el desarrollo eficiente y económico de las operaciones mineras, con excepción de la gasolina, del alcohol y vehículos de carácter no productivos en la actividad minera, según lo establecido en el Artículo 262 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley

Digitalizado por la Asamblea Nacional

No. 3 de 28 de enero de 1988.
SEPTIMO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los Organismos Oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
OCTAVO: LA CONCESIONARIA deberá iniciar investigaciones geológicas dentro de un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha que entre en vigencia la concesión. Una vez iniciada la actividad, esta deberá continuarse con la diligencia debida hasta la obtención de los resultados adecuados de acuerdo con las buenas normas de la industria.
NOVENO: LA CONCESIONARIA deberá presentar anualmente y por adelantado un Plan Técnico de Trabajo con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad.
DECIMO: LA CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.
UNDECIMO: EL ESTADO podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.
DUODECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, LA CONCESIONARIA se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de B/.240.00 (Doscientos cuarenta balboas con 00/100), en Cheque Certificado, la que se mantendrá vigente durante todo el período que dure la concesión y será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este contrato, la cual será devuelta a LA CONCESIONARIA una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.
DECIMOTERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos noventa (1990).
POR LA CONCESIONARIA,

ELOY BENEDETTI
Cédula No.: 8-99-324

POR EL ESTADO

ORIGINAL FIRMADO Juan B. Chevalier

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República

Es Copia Auténtica de su Original
Fecha 19
DIRECCION ADMINISTRATIVA

República de Panamá
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCION No. 11
Panamá, 12 de marzo de 1990

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de marzo de 1990, en el Departamento de Proveeduría y Compras de la Dirección de Administración y Finanzas de la Contraloría General, se celebró la Licitación Pública No. 1-90 sobre la Rehabilitación de los tres ascensores principales marca Schindler de la Contraloría General de la República.

Que la Contraloría General adjudicó provisionalmente la Licitación a la Compañía INSTALACIONES TECNICAS, S.A. (INTECSA) cuya oferta fue de B/.207,640.00, quedando en segunda instancia la Compañía Organización Técnica de Instalaciones y Servicios con una oferta de B/.285.000.00.
Que mediante Acta de la Evaluación Técnica de la Licitación Pública No. 1-90, los miembros de la Comisión Evaluadora recomiendan a la Dirección Superior la adjudicación definitiva de dicha Licitación a la Compañía INSTALACIONES TECNICAS, S.A., por considerar que, técnicamente, es la más conveniente a los intereses del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a la Compañía INSTALACIONES TECNICAS, S.A. (INTECSA), la Licitación Pública Nº 1-90 sobre la Rehabilitación de los tres ascensores principales marca Schindler de la Contraloría General de la República.
ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados, por conducto del Departamento de Proveeduría y Compras de la Dirección de Administración y Finanzas de la Contraloría General, para los fines de rigor.
ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE
ORIGINAL Firmado RUBEN CARLES

RUBEN CARLES
Contralor General

ABDIEL HERRERA R.
Secretario General

CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION SUPERIOR
ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL
FECHA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la publicación del Decreto de Gabinete No. 44 de 17 de febrero de 1990, en la Gaceta No. 21,485 del 1º de marzo de 1990

"POR EL CUAL SE ADOPTAN INCENTIVOS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS.", reproducimos corregido el Artículo 2º de Dicho Decreto.

2º de dicho Decreto.

ARTICULO 2º: Se concede la exención del pago de impuesto de inmuebles solamente sobre las edificaciones y por un término de cinco (5) años, a los inmubles destinados para habitación afectados por las disposiciones del Decreto 3 de octubre de 1968.

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la publicación de la Resolución No. 001/JD de la Dirección de Aeronáutica Civil de 16 de enero de 1990 en la Gaceta No. 21,488 del 6 de marzo de 1990

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DEL CAPITULO V, DE LA RESOLUCION No. 62, DE 26 DE ENERO DE 1978 Y SE MODIFICA LA TASA POR SERVICIO AL PASAJERO.", reproducimos corregido el Artículo 2º de dicha Resolución.

SEGUNDO: Modificar el Artículo 25, Capítulo V, de la Resolución No. 62, de 26 de enero de 1978, el cual quedará así:

Artículo 25: Exceptúase del pago de la Tasa por Servicio al Pasajero a las siguientes personas:

1. Niños menores de dos (2) años de edad.
2. Miembros de la tripulación de aeronaves en servicios.
3. Pasajeros de tránsito que salen de la zona de tránsito internacional por razones técnicas (cancelaciones, demoras y otras razones justificadas), operativas o meteorológicas, durante un período que no exceda de nueve (9) horas.
4. Pasajeros en vuelos de transferencia (con cambio de aeronaves y/o número de vuelo) durante un período que no exceda de nueve (9) horas.
5. Pasajeros de aeronaves de Estados extranjeros cuando formen partes de delegaciones oficiales, debidamente acreditadas.
6. Miembros del Cuerpo Diplomático o Consular acreditado en el país en estricta reciprocidad.
7. Todos los funcionarios publicos que viajen en Misión Oficial o que asistan a seminarios, cursos o reuniones internacionales previa presentación de nota oficial o pasaporte oficial.
8. Niños lisiados o similares que sean enviados al exterior a recibir tratamiento médico por intermedio de cualquier congregación, asociación o institución cívica que se dedique a esta actividad humanitaria, previa solicitud y aprobación del Director General de Aeronáutica Civil.
9. Todas aquellas personas que tengan derecho a este beneficio en función de leyes especiales.

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la publicación del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 en la Gaceta No. 21,494 del 14 de marzo de 1990

"POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL.", reproducimos corregido el Artículo 7º de dicho Decreto.

ARTICULO 7º: El artículo 26º del Código Fiscal quedará así:

"Artículo 26º: Cuando cualquier dependencia del Gobierno estime que algunos de los bienes muebles que tenga en su poder no sean necesarios para el servicio oficial o cuando se encuentren deteriorados, pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que dicho Ministerio, cuando sea el caso, y por su conducto el Organo Ejecutivo autorice la venta de tales bienes de acuerdo con las formalidades legales.

Si la venta no pudiere efectuarse, el Organo Ejecutivo podrá aprovechar tales bienes aplicarlos a programas de beneficencia y asistencia social, o donarlos a instituciones oficiales y, si ello no fuera factible, ordenará su destrucción."

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición número 1325 a la solicitud de registro número 046025, Clase 3 de la marca de comercio DOWNY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DOWNY propuesta en su contra por la sociedad denominada THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de febrero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. NATZUL POZO B.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 28 de febrero de 1990
Director

L-156.150.66 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición número 1324 a la solicitud de registro número 046025, Clase 3 de la marca de comercio DOWNY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DOWNY propuesta en su contra por la sociedad denominada THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de febrero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. NATZUL POZO B.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
DIREC CION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 28 de febrero de 1990
Director

L-156.149.53 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1617 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BOSSINI" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ISAMAR, S.A., señor ISAAC TARAZI ABADI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BOSSINI, solicitud Nº 048960, clase 25, propuesta en su contra por la sociedad ARGELIA INTERNACIONAL, S.A., a través de sus apoderados especiales, LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de marzo de 1990.
Subdirector
L-156.014.97 Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de opoición Nº 1618 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BOSSINI" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ISAMAR, S.A., señor ISAAC TARAZI ABADI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BOSSINI, solicitud Nº 048961, clase 25, propuesta en su contra por la sociedad ARGELIA INTERNACIONAL, S.A., a través de sus apoderados especiales, LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de marzo de 1990.
Subdirector
L-156.015.44 Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

La compra hecha por MARTIRES PEREZ a SOCORRO PEREZ, de la Abarrotería MI LINDA RUBY, Patente No. 9-23917 tipo B, ubicada en el Mercado Público, Santiago de Veraguas, con Escritura No. 87 de la Notaría Pública del Circuito de Veraguas, del 12 de febrero de 1990.

Para dar cumplimiento a los que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-164179 Segunda Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 216 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 019419, ROLLO 28102, IMAGEN 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada FORMAST S.A.

Panamá, 2 de febrero de 1990

L-152.325.99 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11790 de 30 de noviembre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de enero de 1990, en la Ficha 229629, Rollo 28013, Imagen 0165, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad POLISMICA COMERCIAL FINANCIERA S.A. PANAMA (R.P.)-

L-148.667.77 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 397 de 17 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1º de febrero de 1990, en la Ficha 080164, Rollo 28130, Imagen 0124, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad CROESUS INTERNATIONAL, S.A.

L-150.216.13 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 675 de 24 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de enero de 1990, en la Ficha 226624, Rollo 28097, Imagen 0123, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad CAROLA INVESTMENT S.A.

L-149.967.68 Unica publicación

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11791, de 30 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de enero de 1990, en la Ficha 229630, Rollo 27947, Imagen 0086, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad INVERSIONISTA MAGNA-GLOBAL, S.A.

L-148.253.23 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.482 de 29 de diciembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de enero de 1990, en la Ficha 019067, Rollo 27866, Imagen 0045, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad BALTHUS LTDA. S.A.

L-146.787.50 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.292 de 15 de diciembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de enero de 1990, en la Ficha 138254, Rollo 27862, Imagen 0080, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad RICHFIELD FINANCE S.A.

L-146.787.50 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 210 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 222589, ROLLO 27982, IMAGEN 0026 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada CANTENAC FINANCE CORP.

Panamá, 23 de enero de 1990

L-149.320.65 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 220 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 099634, ROLLO 27972, IMAGEN 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada FAMILIAR TRADING CORP

Panamá, 23 de enero de 1990.

L-149.331.18 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 219 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 145911, ROLLO 27972, IMAGEN 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada GAMEL HOLDINGS CORP.

Panamá, 23 de enero de 1990.

L-149.325.02 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 218 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 181707, ROLLO 27972, IMAGEN 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada CHARLSON INC.

Panamá, 23 de enero de 1990.

L-149.325.02 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 291 de 17 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 187406, ROLLO 27991, IMAGEN 0029, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada VENTOL HOLDINGS INC.

Panamá, 24 de enero de 1990.

L-149.325.02 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 268 del 16 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 205719, ROLLO 27991, IMAGEN 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada PIQUEMEURON INTERNATIONAL, S.A.

Panamá, 24 de enero de 1990.

L-149.354.37 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1,204 de 7 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de febrero de 1990 a la Ficha 057728, Rollo 28300, Imagen 0103, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad EUFRACOMMERCE, S.A.

L-153.450.17 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1,206 de 7 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de febrero de 1990 a la Ficha 006708, Rollo 28327, Imagen 0024 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad FOURLAKE MANAGEMENT CORPORATION.

L-153.919.45 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

diante Escritura Pública No. 16.191 de 23 de noviembre de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 020532, Rollo 28361 e Imagen 0025 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada INMOBILIARIA LUCES, S.A.

Panamá, 26 de febero de 1990

L-155.051.88 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16.190 de 23 de noviembre de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 202808, Rollo 28284 e Imagen 0060 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada EL MILLON DORADO, S.A.

Panamá, 20 de febrero de 1990

L-155.051.88 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12443 de 28 de diciembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de enero de 1989, en la Ficha 033509, Rollo 28026, Imagen 0008, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad INSTRUMENTEXPORT CORP.

L-148.843.19 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 500 de 19 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de enero de 1990, a la Ficha 061631, Rollo 28030, Imagen 0047, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad SOPINVEST, S.A.

L-148.843.19 Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública número 218 de 11 de enero de 1990, de la Notaría Quinta registrada el 24 de enero de 1990 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de la Ficha 004709, Rollo 28022, Imagen 0068, ha sido disuelta la sociedad FORINVEST AND TRADING CORPORATION.

L-148.606.38 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 219 de 11 de enero de 1990, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de enero de 1990 en la Ficha 124233, Rollo 29007, Imagen 0125, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA E INVERSIONISTA RIOTINTO, S.A.

L-148.606.38 Unica publicación

LICITACIONES

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PROYECTO PARA LA RECUPERACION INMEDIATA

LICITACION PUBLICA No. 1-90

MEJORAMIENTO DE DRENAJE EN QUEBRADA ANCHA No. 1

Desde las 8:30 a.m. hasta las 9:30 a.m. del día dos (2) de abril de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE DRENAJE EN QUEBRADA ANCHA No. 1 en la Provincia de Colón. El MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Terracería, colocación de tubos, cabo base, pavimento de hormigón de cemento portland, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Proyecto para la Recuperación Inmediata M.H. y T. - A.I.D. con la fecha de aprobación de la Contraloría General de la República.

El día dieciséis (16) de marzo de 1990, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019 se realizará reunión de Postores, previa a la Licitación No. 1-90, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Dentro de este Proyecto sólo se le adjudicará hasta dos (2) obras al mismo proponente.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de la publicación de este Aviso en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicadas en el primer alto del Edificio 1012, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de B/. 35.00 (treinta y cinco balboas con 00/100 en efectivo o cheque certificado a favor de Geren-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

cia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PROYECTO PARA LA RECUPERACION INMEDIATA

LICITACION PUBLICA No. 2-90

RESTABLECIMIENTO DE LA CALZADA, PAVIMENTO Y SOLUCION PLUVIAL (TOLE)

Desde las 11:00 a.m. hasta las 12:00 m del día dos (2) de abril de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el RESTABLECIMIENTO DE LA CALZADA, PAVIMENTO Y SOLUCION PLUVIAL (TOLE), en la Provincia de Chiriquí.

El RESTABLECIMIENTO incluye sin limitarse a: la reparación del talud, sistema pluvial, construcción de canales, etc., y debe terminarse en noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto público se ha consignado dentro de la Partida *Proyecto para la Recuperación Inmediata M.H.y T.-AID*, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día dieciséis (16) de marzo de 1990, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, se realizará reunión de Postores, previa a la Licitación No. 2-90 para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Dentro de este Proyecto sólo se le adjudicará hasta dos (2) obras al mismo proponente.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicadas en el primer alto del Edificio 1014, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de B/ 35.00 (treinta y cinco balboas con 00/100) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero este no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

República de Panamá

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PROYECTO PARA LA RECUPERACION INMEDIATA

LICITACION PUBLICA No. 3-90

MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ, TRAMO 1

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día dos (2) de abril de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ TRAMO 1, en la Provincia de Panamá.

El MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Ampliación manual de la sección hidráulica del cauce existente, construcción de cabezales, zampeados, etc., y debe terminarse en noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Patida *Proyecto para la Recuperación Inmediata M. H. y T.-AID*, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día dieciséis (16) de marzo de 1990, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, se realizará reunión de Postores,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

previa a la Licitación No. 3-90, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.
Dentro de este proyecto solo se le adjudicará hasta dos (2) obras al mismo proponente.
Dado que esta obra pertenece a un Proyecto de uso intensivo de mano de obra, el Contratista debe utilizar en este detalle, hasta un mínimo correspondiente al 40% del costo de la obra.
Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicadas en el primer alto del Edificio 1014, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de B/.35.00 (treinta y cinco balboas con 00/100) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PROYECTO PARA LA RECUPERACION INMEDIATA

LICITACION PUBLICA No. 4-90
MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ, TRAMO 2

Desde las 8:30 a.m. hasta las 9:30 a.m. del día tres (3) de abril de1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ TRAMO 2, en la Provincia de Panamá.
El MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Ampliación manual de la sección hidráulica del cauce existente, construcción de cabezales, zampeados etc., y debe terminarse en noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.
Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formularios oficialmente preparando por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.
Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.
La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida *Proyecto para la Recuperación Inmediata M. H. y T.-AID*, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.
El día veinte (20) de marzo de 1990, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, se realizará reunión de Postores, previa a la Licitación No. 4-90, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.
Dentro de este Proyecto sólo se le adjudicará hasta dos (2) obras al mismo proponente.
Dado que esta obra pertenece a un Proyecto de uso intensivo de mano de obra, el Contratista debe utilizar en este detalle, hasta un mínimo correspondiente al 40% del costo de la obra.
Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicadas en el primer alto del Edificio 1014, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de B/.35.00 (treinta y cinco balboas 00/100) en efectivo o cheque certifiifado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en la licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PROYECTO PARA LA RECUPERACION INMEDIATA
LICITACION PUBLICA No. 5-90

MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ, TRAMO 3

Desde las 11:00 a.m. hasta las 12:00 m . del día tres (3) de abril de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ TRAMO 3, en la Provincia de Panamá.
El MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Ampliación manual de la sección hidráulica el cauce existente, construcción de cabezales, zampeados, etc., y debe terminarse en noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.
Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.
Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.
La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida *Proyecto para la Recuperación Inmediata M. H. y T.-AID*, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.
El día veinte (20) de marzo de 1990, a las 10:00 a.m. en el salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, se realizará reunión de Postores, previa a la Licitación No. 5-90, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.
Dentro de este Proyecto sólo se le adjudicará hasta dos (2) obras al mismo proponente.
Dado que esta obra pertenece a un Proyecto de uso intensivo de mano de obra, el Contratista debe utilizar en este detalle, hasta un mínimo correspondiente al 40% del costo de la obra.
Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. , de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicadas en el primer alto del Edificio 1014, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de B/.35.00 (treinta y cinco balboas con 00/100) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.
Ministrio de Hacienda y Tesoro

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PROYECTO PARA LA RECUPERACION INMEDIATA
LICITACION PUBLICA No. 6-90
MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ, TRAMO 4

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día tres (3) de abril de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ, TRAMO 4, en la Provincia de Panamá.
El MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Ampliación manual de la sección hidráulica del cauce existente, construcción de cabezales, zampeados etc., y debe terminarse en noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.
Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.
Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.
La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida *Proyecto para la Recuperación Inmediata M.H. y T. -AID*, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día veinte (20) de marzo de 1990, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, se realizará reunión de Postores, previa a la Licitación No. 6-90, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.
Dentro de este Proyecto sólo se le adjudicará hasta dos (2) obras al mismo proponente.
Dado que esta obra pertenece a un Proyecto de uso intensivo de mano de obra, el Contratista debe utilizar en este detalle, hasta un mínimo correspondiente al 40% del costo de la obra.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicadas en el primer alto del Edificio 1014, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de B/.35.00 (treinta y cinco balboas con 00/100) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesa-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

dos, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PROYECTO PARA LA RECUPERACION INMEDIATA

LICITACION PUBLICA No. 7-90
MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ, TRAMO 5

Desde la 8:30 a.m. hasta las 9:30 a.m. del día cuatro (4) de abril de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO MATIAS HERNANDEZ, TRAMO 5, en la Provincia de Panamá.

El MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Ampliación manual de la sección hidráulica del cauce existente, construcción de cabezales, zampeados etc., y debe terminarse en noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida *Proyecto para la Recuperación Inmediata M.H. y T. -AID*, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día veintiuno (21) de marzo de 1990, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, se realizará reunión de Postores, previa a la Licitación No. 7-90, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Dentro de este Proyecto sólo se le adjudicará hasta dos (2) obras al mismo proponente.

Dado que esta obra pertenece a un Proyecto de uso intensivo de mano de obra, el Contratista debe utilizar en este detalle, hasta un mínimo correspondiente al 40% del costo de la obra.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicadas en el primer alto del Edificio 1014, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de B/.35.00 (treinta y cinco balboas con 00/100) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PROYECTO PARA LA RECUPERACION INMEDIATA

LICITACION PUBLICA No. 8-90
CANALIZACION DEL RIO MATASNILLO

Desde las 11:00 a.m. hasta las 12:00 m. del día cuatro (4) de abril de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para LA CANALIZACION DEL RIO MATASNILLO, en la Provincia de Panamá.

La CANALIZACION, incluye sin limitarse a: Ampliación manual de la sección hidráulica del cauce existente, pavimentación del cauce, rotura, remoción y reposición de sección deteriorada, etc., y debe terminarse en noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida *Proyecto para la Recuperación Inmediata M.H. y T. -AID*, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día veintiuno (21) de marzo de 1990, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, se realizará reunión de Postores, previa a la Licitación No. 8-90, para absolver

Digitalizado por la Asamblea Nacional

consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.
Dentro de este Proyecto sólo se le adjudicará hasta dos (2) obras al mismo proponente.
Dado que esta obra pertenece a un Proyecto de uso intensivo de mano de obra, el Contratista debe utilizar en este detalle, hasta un mínimo correspondiente al 40% del costo de la obra.
Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Estudios y Diseños, ubicadas en el primer alto del Edificio 1014, Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de B/.35.00 (treinta y cinco balboas con 00/100) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso de Precios previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

EDICTOS AGRARIOS

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 04-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) CLAUDIO PEREZ VASQUEZ, vecinos del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, con cédula No. 8-208-2269, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-64.89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra QUE SERA SEGREGADO A LA FINCA 89005, ROLLO 1772, COMP. DOC. 3 PROPIEDAD DEL MIDA de una superficie de: 0 Has.+0370.55 M2, y ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.
Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda
SUR: Mauro De Gracia
ESTE: Calle
OESTE: Yasmín Bassán

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este Despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.
Chepo febrero 7, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
IRMA V. ARJONA
Secretaria Ad-Hoc.

L-151.915.57 Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 2-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) IVAN QUINTERO ANGUIZOLA vecinos del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, con cédula No. 4-128-2773, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-361.87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra PATRIMONIO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA 89005, ROLLO 1772, DOC. 3 de una superficie de: 0 Has.+ 0501.99 M2, y ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.
Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Zanja y Manuel Andrades Solís
SUR: Gilberto Cerrud H. y Victorino Vega
ESTE: Gilberto Cerrud
OESTE: Zanja

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este Despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.
Chepo febrero 6, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
IRMA V. ARJONA
Secretaria Ad-Hoc.

L-151.916.70 Unica publicación

Digitalizado por la Asamblea Nacional

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 03-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) SECUNDINA BARAHONA DE BARAHONA vecinos del Corregimiento de CAÑITA, Distrito de CHEPO, con cédula No. 7-3-2825, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-234-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra NACIONAL de una superficie de: 24 Has.+3781.22 M2, y ubicada en el Corregimiento de CAÑITA, Distrito de CHEPO, de esta Provincia.
Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Secundina Barahona de Barahona
SUR: Río Cañita
ESTE: Dulce Elena Barahona y José M. Villarreal, con quebrada de por medio
OESTE: Carretera de La Represa

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este Despacho, en la Corregiduría de CAÑITA, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.
Chepo febrero 7, 1990.

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
IRMA V. ARJONA
Secretaria Ad-Hoc.

L-151.913.87 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Coclé

EDICTO No. 002-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) AMALIA EDITH QUEZADA DE LEDEZMA, vecino (a) del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-70-743 ha solicitdo al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitd No. 4-267-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has.+2,049.79 Mts.2 hectáreas, ubicados en ALTO LA ESTRELLA, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento de EL ROBLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: José Centella Castillo y Ramón Castillo
SUR: Camino que conduce a Jagüito y Raimundo Ledezma
ESTE: Ramón Castillo y camino que conduce a Jagüito
OESTE: Raimundo Ledezma y José Centella Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en el de la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.
Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir del último publicación.

TEC. EFRAIN E. PEÑALOZA M.
Jefe de la Reforma Agraria Coclé.
ESTHER RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc.

S/Fecha
L-172073 Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No.5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 008-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) JOSE EUSTACIO ESPINOSA MARTINEZ, Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-200-1390, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-123-89, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca #_____, Tomo #_____, Folio #_____.

PARCELA #1: Ubicada en LAS YAYAS, con una superficie de 15 Has.+ 2892.66 M2., y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Gabriel de la Cruz
SUR: Servidumbre y Parcela "B"
ESTE: Terreno de Juan de la Cruz Díaz, Qda.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Almendral
OESTE: Terreno de Gabriel de la Cruz.

PARCELA #2: Ubicada en LAS YAYAS, con una superficie de 5 Has.+ 0406.82 M2., y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre y Parcela "A"
SUR: Terreno de Zoila Castillo
ESTE: Terreno de Juan de la Cruz Díaz
OESTE: Servidumbre a Escuela Corozales Adentro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 6 del mes de febrero de 1990.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-239087 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 52

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) DEMETRIO CHICHACO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, profesor de mecánica, con residencia en Calle Principal, El Coco, con cédula de identidad personal No. 4-100-545.
En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha slicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE BEJUCO del Barrio _____, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: Calle Bejuco con 30.00 m.
SUR: Terreno Municipal con 30.00m.
ESTE: Calle Cabuya con 20.00m.
OESTE: Dídimo Campos de León con 20.00m.
AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 13 de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo.) PROF. HUMBERTO A. MORENO V.
El Alcalde
(Fdo.) TOMAS R. MARINO F.
Director del Depto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.-
TOMAS R. MARINO H.
Director del Depto. de Catastro Mpal.

L-146.682.26 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 63

El suscrito Alcaldel del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) HECTOR RODRIGUEZ VILLARREAL, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en Calle Larga, Barrio Colón, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-193-645.

En representación de SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE DE LA CHORRERA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 1ra. NORTE de la Barriada BARRIO COLON, Corregimiento COLON donde SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCION DE 4.00 x 19.57 (Piquera) distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Globo "A" Calle 1ra. Norte con 26.48 Mts. Globo "B" Calle 1ra. Norte con 49.30 Mts.
SUR: GLOBO "A" Sociedad de Propietarios de Transporte de La Chorrera con 33.18 Mts. Globo "B" Jaime Lay Young y Ave. de Las Américas con 44.57 Mts.

ESTE: Globo "A" Terreno Municipal con 41.69 Mts. Globo "B" Calle 3ra. Norte con 95.21 Mts.
OESTE: Globo "A" calle 3ra. Norte con 41.71 Mts. Globo "B" Sofía de Zarzavilla y Jaime Lay Young con 101.30 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (4,453.6120 Mts.2)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entreguésele sendas copias delpresente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 19 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN
El Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefa del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-
SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefa del Dpto. de Catastro Mpal.
L-154.139.25 Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 08-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo AGropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor REYMUNDO QUIEL GONZALEZ vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134- 917 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-27355, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Hás. +8751.54 M2, ubicada en GUACA ABAJO, Corregimiento de GUACA, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Raymundo Quiel Gonzálex.
SUR: Maximino Quiel Espinosa.
ESTE: Fidelina Araúz de Quiel, José Lucio Quiel C., Daniel Quiel y Mélida Quiel Araúz.
OESTE: Eusebio Atencio Serrano y Horacio Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el e la Alcaldía del Distrito de DAVID, y en la Corregidría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 30 días del mes de enero de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L-1883.73 Unica públicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 265-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CARLOS TEJEDOR PINO Y OTROS, vecino de CAÑAZAS ARRIBA, Distrito de SANTIAGO, portador de la céduia No. 9-100-519 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7298 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Has. + 5,000.70 M2 ubicada en CAÑAZAS ARRIBA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: David Pino y Quebrada La Madrid
SUR: Río Cañazas y Benjamín Tejedor
ESTE: Nemesio Pinzón y Manuel de Jesús Pinzón
OESTE: David Pino y Benjamín Tejedor

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 19 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-155.607 Unica publicación